

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los de los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR. Num. 1.º

Velar por los intereses públicos en todas sus esferas, es un deber de toda autoridad que quiera cumplir con los suyos, y resuelto por mi parte y hasta donde mis fuerzas alcancen á cumplir con lo que me impone el cargo que tengo la honra de ejercer en esta provincia, de aquí que desde el primer momento en que entré en el ejercicio de mis funciones, haya sido mi idea constante, impulsar todos los elementos que constituyen la verdadera administración pública.

Entre las causas que con dolor he visto entorpecen mis propósitos, es una de las principales la falta de presentacion por parte de los pueblos, de las cuentas municipales correspondientes á la mayor parte de ellos, sin cuya presentacion, examen y aprobacion, es imposible que los pueblos entren en una marcha ordenada y tranquila, pues de aquella falta de cumplimiento á la Ley, nacen en la

mayor parte de ellos las divisiones que los consumen y los destrozan.

Resuelto, pues, á hacer en pró de los intereses morales y materiales de esta provincia, cuanto humanamente pueda y se halle dentro de la esfera de mis facultades; prevengo á los señores Alcaldes, que en el impropio término de treinta días a contar desde el de la publicacion de esta circular en el Boletín oficial y usando de los medios y recursos que las leyes y muy especialmente la municipal vigenté, les conceden, obliguen á los cuentadantes respectivos á la formalizacion, entrega y presentacion de sus cuentas, en la inteligencia que de no verificarlo en el tiempo que dejó señalado, les exigiré la responsabilidad por todos los medios coercitivos á que la Ley me autoriza, y sin excusa ni pretexto alguno.

Encárgoles tambien me acusen recibo de esta circular en el mismo día que el Boletín llegue á su poder, el que pondrán al público en los sitios de costumbre, á los fines debidos.

Este Gobierno espera que los señores Alcaldes, haciéndose cargo de tan importante servicio, lo cumplirán tan puntualmente como deben, pues en otro caso y aunque con sentimiento, me veré obligado á hacerlo cumplir en pró de los intereses públicos, que reclaman imperiosamente el que cese el caos administrativo en que se hallan envueltos los pueblos por la falta de presentacion en sus cuentas respectivas.

Segovia 10 de Noviembre de 1881

EL GOBERNADOR,

Toribio Ruiz de la Escalera.

(Gaceta del 6 de Noviembre de 1881.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Universidad Central.—Secretaría general.—Primera enseñanza.

En virtud de lo prevenido en la Real orden de 20 de Mayo último, se proveerán por oposicion en Diciembre próximo las Escuelas siguientes:

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL,
Escuelas de niños.

La elemental, de nueva creación, de la villa de Valdepeñas, dotada con el sueldo anual de 1,375 pesetas.

Las elementales de Herencia y Villarrubia de los Ojos (esta última de nueva creación), con el de 1,100 cada una.

La elemental de Alamillo, con el de 825.

Escuelas de niñas.

La elemental de la villa de Valdepeñas (de nueva creación) dotada con el sueldo anual de 916 pesetas 75 céntimos.

La id. de Socuéllamos, con el 733'30.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de dicha provincia en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que el Boletín oficial de la misma publique este anuncio.

Las oposiciones se celebrarán con arreglo á los programas aprobados por Real orden fecha 7 de Febrero último.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros disfrutarán habitacion capaz y decente para sí y su familia, y las retribuciones legales.

Los meses en que han de celebrar-

se las oposiciones de Maestros y Maestras en las provincias de este distrito universitario son los siguientes: en Enero y Julio las de Toledo; en Febrero y Agosto las de Cuenca; en Marzo y Setiembre las de Guadalajara; en Abril y Octubre las de Segovia; en Mayo y Noviembre las de Madrid, y en Junio y Diciembre las de Ciudad Real.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de este distrito para conocimiento de los aspirantes á las expresadas oposiciones.

Madrid 4 de Noviembre de 1881.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Administración económica de la provincia de Segovia.

Negociado de Rentas Estancadas.

ANUNCIO

Hallándose vacante el Estanco de Valdevacas y Guijar, el cual se proveerá con arreglo á instrucción en los individuos de que trata el Decreto de 24 de Setiembre de 1874, y el Real Decreto de 3 de Julio de 1876, y á falta de estos en las demás personas de idoneidad y suficientes garantías, se anuncia al público para que los que deseen obtenerle en propiedad, presenten sus solicitudes en el término de quince días contados desde la insercion del presente anuncio en este periódico oficial acompañando á las mismas los documentos en que funden su pretension y la cédula personal que les será devuelta.

Segovia 14 de Noviembre de 1881.—El Jefe de la Administración, José Joaquín de Urrengochea.

Gobierno de provincia.

Sección de Fomento.

FERRO-CARRILES.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, y el 23 del Reglamento de 13 de Junio de dicho año para la ejecución de la misma, este Gobierno de provincia, ha acordado se publiquen en este Boletín oficial las relaciones nominales de los interesados en la expropiación del terreno que ha de ocupar el ferro-carriil que desde esta capital ha de dirigirse á la villa de Medina del Campo en la provincia de Valladolid, á fin de que en el preciso término de 20 dias puedan las personas ó Corporaciones interesadas, exponer contra la necesidad de la ocupación que se intenta. Segovia 12 de Noviembre de 1881.—El Gobernador, *Toribio Ruiz de la Escalera*.

Perogordo.

Nombres de los interesados.	Situación correlativa de las fincas.	Clase de las fincas ó parte que ha de expropiarse.	Nombre de los colonos ó arrendatarios.	Administradores.
1	Rastrojo 3. ^a		D. Nicolás Ayuso	
2	id. id.		id.	
3	Inculto		Antonio Palacio	
4	Rastrojo 3. ^a		Juan Antonio Pascual	
5	id. id.		Mateo Barba	
6	Inculto			
7	Rastrojo 3. ^a			
8	Inculto		Basilio Mateo	
9	Rastrojo 3. ^a		Mateo Barba	
10	Sembrado 3. ^a		Antonio Palacio	
11	Barbecho de 3. ^a		id.	
12	id. id.		Matias Garcia	
13	Sembrado 3. ^a		Matias Barba	
14	id. 2. ^a		Basilio Mateo	
15	id. id.		Mateo Barba	
16	id. id.		Matias Encina	
17	Barbecho de 2. ^a		Miguel Casaus	
18	Sembrado 2. ^a		Mateo Barba	
19	id. id.		Antonio Palacio	
20	Rastrojo de 2. ^a		Feliciano Martinez	
21	id. 3. ^a		Eustaquio las Heras	
22	id. id.		Florencio de las Heras	
23	Barbecho de 2. ^a		Miguel Casaus	
24	id. 1. ^a		José Garcia	
25	id. id.		Antonio Palacio	
28	id. id.		Miguel Casaus	
29	id. id.		Juan Antonio Pascual	
30	id. id.		Nicomedes Garcia	
31	Rastrojo de 2. ^a		Juan Antonio Garcia	
32	id. de 1. ^a		Eustaquio las Heras	
33	id. id.		Saturio Muñoz	
34	id. id.		Mariano Mateo	
36	id. de 2. ^a		José Garcia	
37	id. id.		Miguel Casaus	
38	id. id.		Feliciano Martin	
39	id. id.		Nicomedes Garcia	
40	id. id.		Pedro Lorente	
41	id. id.		Eustaquio las Heras	
42	id. id.		Feliciano Martin	
43	id. id.		Antonio Palacios	
44	id. id.		Basilio Mateo	
45	id. id.		Fulgencio de las Heras	
46	id. id.		Antonio Palacios	
47	id. de 3. ^a		Nicomedes Garcia	
48	id. id.		Saturio Muñoz	
49	id. id.			
50	id. id.			

Sr. Conde de Puñonrostro.

D. Mariano Flores.

51	Rastrojo de 3. ^a	D. Macario de las Heras
52	id. id.	Eustaquio las Heras
53	id. id.	Juan Antonio Garcia
54	id. id.	Juan Prieto
55	id. id.	Antonio Palacios
56	id. id.	Feliciano Martin
57	id. id.	Antonio Palacios
58	id. de 1. ^a	Saturio Muñoz
26	id. id.	Romualdo Rique
27	id. id.	Juan Antonio Garcia
28	id. id.	Pedro Martin

Torredondo.

2	Rastrojo de 2. ^a	D. José Tabanera
1	id. id.	Rufino Cabrera

Ciruelos de Coca.

1	Rastrojo de 2. ^a	D. Eustaquio Aguado
2	id. id.	id.
51	id. id.	id.
21	id. de 3. ^a	id.
22	id. id.	id.
3	id. id.	id.
4	id. id.	id.
69	Barbecho de 2. ^a	Celestino Hernandez
5	Rastrojo de 3. ^a	Plácido de Nicolás
6	Barbecho de id.	
34	id. 1. ^a	
38	id. 2. ^a	
63	id. 1. ^a	
65	id. id.	
76	id. id.	
96	id. 3. ^a	
112	Rastrojo de 2. ^a	
114	id. id.	
7	id. 1. ^a	
11	id. 2. ^a	
10	id. id.	
23	id. id.	
37	Barbecho de 2. ^a	
40	id. 1. ^a	
53	id. 3. ^a	
56	id. 2. ^a	
71	id. id.	
85	id. 3. ^a	
19	Rastrojo de 5. ^a	
8	id. 3. ^a	
9	id. id.	
31	id. id.	
10	id. 2. ^a	
13	id. id.	
75	Barbecho de 1. ^a	
81	id. 3. ^a	
12	Rastrojo del 2. ^a	
18	id. 1. ^a	
32	id. 2. ^a	
62	Barbecho de 2. ^a	
77	id. 3. ^a	
93	id. id.	
109	id. id.	
111	id. de 2. ^a	
114	Rastrojo de 2. ^a	
17	id. id.	
30	id. 1. ^a	
31	Barbecho de 3. ^a	

Mariano Hernandez

Pedro Herranz

Martin Fragua

Ciriaco Minguela

Pedro Hernandez

Heredos de Rufino Minguela.
Doña Maria de Nicolás

20	Sr. Marqués de Cilleruelo	Rastrojo de 3.ª	D. Gregorio Aguado	estado útil, apeló de la medida y del reconocimiento. Tallado ante la Comisión, resultó con 1'539 y en vista de la discordia habida con caja, fué medido nuevamente por D. Agapito de Santos Rosa, resultando con 1'540, y como del reconocimiento practicado ante dicha Comisión resultase útil, se le declaró soldado.
24	Capellania de los Rogeles	id. id.	id.	Aguilafuente. No habiéndose presentado a ser reconocido Mauricio Santos García, núm. 4 del recemplazo de 1880, se acordó lo verifique el 17 del corriente.
26		Barbecho de 1.ª	Mariano Arnaz	Balisa. Pio Domingo Gomez, núm. 4 del recemplazo actual, con 1'545 en caja, fué reclamado para nueva medida por el Jefe de ella, y habiendo resultado ante la Comisión con 1'548, ingresó en la misma.
64		id. id.	id.	Marugan. Hallándose enfermo Fernando Maroto Callejo, núm. 3, se acordó prevenir al alcalde de cuenta de su estado cada ocho días.
66		id. id.	id.	Coca. Habiéndose presentado voluntariamente en este día Jesús Relano Raposo, núm. 5, é ingresado en caja, se acordó sobreseer en el expediente de prófugo mandado instruir y que se pida la baja del expediente.
113	D. José Sanchez	Rastrojo de 2.ª	Plácido de Nicolás	San Ildefonso. Juan Caraballo Nieto, número 16, pendiente de justificar la edad de otro hermano, acreditó en este día que no tiene 17 años, resultando reconocido el padre y resultando apto para el trabajo se desestimó la exención alegada.
25		id. id.	id.	Salceda. Juan Perez Hernandez, número 1.º justificó la exención que tenia alegada y la Comisión le declaró exceptuado, acordando pedir su baja y que ingrese el suplente.
27		id. id.	id.	Zarzuela del Pinar. Ignacio Ruiz Criado, número 1.º, declarado útil condicional en caja apeló. Ante la Comisión resultó inútil y en vista de la discordia fué reconocido nuevamente por Don Mariano Ruiz quien le consideró tambien inútil, por lo que la Comisión le declaró exento.
33		Barbecho de 1.ª	Enrique Arroyo	Id. Maximino Tejedor Garcia, número 3, alegó ser hijo de pobre y sexagenario y tener un hermano en el servicio y resultando ser el hermano recluta disponible, se desestimo la exención declarándole soldado.
35		id. id.	id.	Id. Inocencio Calvo Blanco, número 5, alegó ser hijo de pobre y sexagenario. Visto el expediente é informacion contraria, resultando que viene á satisfacer el padre más de 58 pesetas de contribucion, la Comisión por mayoría declaró al mozo soldado.
58		Rastrojo de 2.ª	Plácido de Nicolás	Id. José Pascual y Gonzalez, número 6, alegó ser hijo de viuda pobre y habiendo acreditado la exención ingresó en la reserva.
70		Barbecho de 2.ª	id.	
80		id. de 3.ª	id.	
91		id. de 1.ª	id.	
97		id. de 2.ª	id.	
100	D. Antonio Sequera	id. id.	id.	
103		Rastrojo de 2.ª	id.	
29	D. Ignacio Aserrada	Barbecho de 2.ª	id.	
33	D. José Gomez	Pastos de 3.ª	id.	
36		id. id.	id.	
37	Pastos del pueblo	id. id.	id.	
90		id. id.	id.	
110	D. Eugenio de Frutos	Barbecho de 1.ª	Mariano Fernandez	
41		id. de 2.ª	id.	
73	D. Francisco Guerra	id. id.	id.	
42		id. id.	id.	
43	D. Tomás Aguado	id. id.	id.	
44	D. Venancio Pragua	id. id.	id.	
74		id. id.	id.	
82	D. Nemesio Membrilla	id. de 3.ª	id.	
108		Rastrojo de 2.ª	id.	
45	D. Antonio Molero	Barbecho de 1.ª	Martin Fragua	
79		id. de 3.ª	id.	
46		id. 1.ª	id.	
47	D. Jorge Montalvo	id. 2.ª	id.	
55		id. 1.ª	id.	
48	D. Paulino Guzman	id. 2.ª	Mariano Arnaz	
49		id. 3.ª	Alejo de Frutos	
50	D. Eusebio Merino	id. id.	id.	
52		id. id.	id.	
67	Doña Mariana Miranda	id. 1.ª	Francisco del Rio	
88		id. 3.ª	Agustin Muñoz	
92	D. Pedro Velasco	id. id.	Francisco del Rio	
54	D. Eugenio Garcia	id. 2.ª	Agustin Muñoz	
59		id. id.	Celestino Mingueta	
60		id. id.	Celestino Benito	
61		id. id.	Angel Lazaro	
87	D. Nicasio Martin	id. id.	Juan Pedro Sanz	
107		id. 3.ª	id.	
68	Capellania de Sepúlveda	Rastrojo de 2.ª	Mariano Arnaz	
102		id. id.	id.	
72		id. id.	id.	
86	D. Plácido de Nicolás	id. 3.ª	Nemesio Membrilla	
78		id. id.	Tomás Garcia	
83	D. Braulio Gomez	id. id.	id.	
84	D. Benito Garcia	id. id.	Mariano Hernandez	
89	D. Marcelo Mingueta	id. id.	Andrés Gomez	
94	D. Manuel Entero	Inculto de 3.ª	id.	
95	D. Dionisio Merino	Barbecho de 3.ª	Anirés Gomez	
98	D. Tomas Martin	id. id.	id.	
101	D. Vicente Cobrian	id. de 2.ª	id.	
99	D. Doroteo Nicolás	Rastrojo de 2.ª	id.	
104	D. Faustino Garcia	Barbecho de 2.ª	Nemesio Calle	
105	Viuda de Pablo Ruiz	id. 1.ª	id.	
106	D. Leopoldo Garcia	Rastrojo de 1.ª	id.	
116	D. Policarpo Perez	id. id.	Santiago Arroyo	
		Barbecho de 2.ª	id.	

Id. No habiéndose presentado José Gonzalez Herrero, número 10, se mandó instruir expediente de prófugo. Valledado. Pedro Garcia Llorente, número 1, con 1'540 en caja, apeló de la medida y habiendo resultado ante la Comisión con 1'542 se le declaró soldado. Id. No habiéndose presentado Frutos Martin y Martin, número 3, se mandó instruir el expediente de prófugo. Id. Eustaquio Gonzalez Cuellar, número 5, alegó ser hijo de pobre y sexagenario. Visto el expediente é informacion contraria, resultando que viene á satisfacer el padre más de 58 pesetas de contribucion, la Comisión por mayoría declaró al mozo soldado. Id. José Pascual y Gonzalez, número 6, alegó ser hijo de viuda pobre y habiendo acreditado la exención ingresó en la reserva.

Id. Guillermo Sanz Miguel, número 7, declarado inútil en caja, fué reclamado por Lucio Fraile, y habiendo resultado también inútil ante la Comisión, quedó exento.

Id. Dionisio Gascon Vicente, número 9, acreditó la exención de hijo de pobre sexagenario y se confirmó el fallo del ayuntamiento declarándole exceptuado.

Id. Vicente Acebes Herrera, número 10, con 1'515 en el ayuntamiento y 1'525 en caja fué reclamado para nueva medida por Lucio Fraile, fallado ante la Comisión resultó con 1'540 y en vista de la discordia fué nuevamente medido por Don José Sebastian Remondo y habiendo obtenido 1'538 ingresó en la reserva.

Id. Juan García Martín, número 12, alegó ser hijo de padre que tiene otro en el servicio y habiendo justificado la exención se le declaró exceptuado.

Campo de Cuellar. Carlos Tercero García, número 1, alegó en caja ser hijo de impedido. No habiendo alegado nada en tiempo oportuno se confirmó el fallo del ayuntamiento declarándole soldado.

Melque. Reconocido en apelación Joaquín Bartolomé Florente, número 1, y habiendo resultado útil, se confirmó el fallo de caja declarándole soldado.

Martín Muñoz de las Posadas. Jorge Iglesias Pascual, número 2, alegó en caja ser hijo de sexagenario pobre, y no habiéndose ocupado el ayuntamiento de la exención, se acordó lo verifique y se presenten el 17 del corriente.

Id. Pedro Zorzo Rodríguez, número 7, alegó tener otro hermano en el servicio y habiendo justificado la exención, se le declaró exceptuado.

Id. Félix Cemo Molineros, número 13, no se presentó por hallarse enfermo y la Comisión acordó se dé cuenta de su estado cada ocho días.

Id. No habiéndose presentado Gerónimo Lope Trigos Pascual, número 5 del reemplazo de 1880, al objeto de ser reconocido, se acordó lo verifique el 17 del actual.

Campo de Cuellar. También se acordó se presente con igual fin el mismo día 17 Pedro Escribano Rico, número 2 de igual reemplazo.

Frumales. Alejandro Tejero Velasco, número 2 del reemplazo actual, declarado exento en el Ayuntamiento como hijo de pobre é impedido para el trabajo, fué reclamado por Santiago García. Conformes los interesados en la pobreza fué reconocido el padre y habiendo resultado impedido se declaró al hijo exceptuado.

Id. Gaspar Gonzalez Merino, número 5, alegó ser hijo de pobre impedido, útil en el ayuntamiento, apeló; y hallándose conformes los interesados con la pobreza fué reconocido el padre y habiendo resultado impedido quedó exceptuado.

Villaverde de Iscar. No habiéndose presentado á ser reconocido Bruno Arqueros Caños, número 8 del reemplazo de 1879, se acordó lo verifique el 17 del corriente.

Navalmanzano. Por igual causa y al propio objeto que el anterior, se acordó la presentación en el mismo día de Simón Serrín Fuentesaja, número 8 del referido reemplazo.

Sacramenia. No habiéndose presentado Casimiro Zamorano Ortega, número 1 del reemplazo actual, se mandó instruir el expediente de prófugo.

Id. Florencio Ortega Sanz, número 2, declarado exento en el ayuntamiento como hijo de viuda pobre á quien mantiene, así como á tres hermanos menores, pues si bien tiene otro mayor de 17 años está sirviendo por su suerte, fué reclamado por los interesados en contra y no presentando ningún documento se les concedió plazo para justificar hasta el 17 del presente, ingresando con recurso pendiente.

Id. No habiéndose presentado Domingo Lázaro Ortega, número 4, se mandó instruir el expediente de prófugo.

Id. José Gómez Bennero, número 7, alegó ser hijo de viuda pobre á quien ayuda á mantener, conformes los interesados en la exención ingresó en la reserva.

Pinaroegrillo. No habiéndose presentado Venancio Pastor Hernanz, número 3, se mandó instruir el expediente de prófugo sino lo verifica el 17 del corriente.

Villaverde de Iscar. Blas Calle García, número 3, alegó ser hijo de pobre y sexagenario á quien mantiene, pues aunque tiene otro mayor de 17 años, está sirviendo por su suerte. Manifestó el padre que es de la quinta de 1877 el hijo que está en el Ejército, pero que en la revisión de 79 ingresó en caja, por lo cual se le declaró al mozo exceptuado siempre que el 17 del actual justifique que no tiene 17 años el otro hermano.

Sacramenia. No habiéndose presentado á ser reconocido Mariano de la Fuente Gonzalez, número 1 del reemplazo de 1879, se acordó lo verifique el 17 del corriente.

Navalmanzano. Estanislao Serrín Muñoz, número 1 del presente reemplazo, alegó ser hijo único de pobre que tuvo otros dos y murieron en el Ejército. Presentó la partida de defunción de los dos hijos y no teniendo ningún otro se declaró al mozo exceptuado.

Id. Lopé Gomez y Gomez, número 2, alegó ser hijo de viuda pobre. En caja tuvo la talla de 1'545 y fué reclamado para nueva medida por el Jefe de la misma, ante la Comisión resultó con 1'546 y manifestando la madre que tiene otro hijo soltero mayor de 17 años que padece reumas, pero no habiéndose presentado, se acordó lo verifique el 17 del corriente, ingresando el mozo con recurso pendiente.

Id. Guillermo Alvarez Olmos, número 3, justificó su exención de hijo único de pobre y sexagenario y se confirmó el fallo del ayuntamiento declarándole exceptuado.

Id. No habiéndose presentado Lucas García Gomez, número 8, y Justo Arevalillo Martín, número

11, se acordó lo verifiquen el 17 del actual.

Id. Prudencio Otero Muñoz, número 12, alegó ser huérfano que mantiene á tres hermanos menores; y habiendo acreditado la exención, se confirmó el fallo del ayuntamiento y quedó exceptuado.

Aguilafuente. Mariano Aragon Martín, número 4, con 1'470 en el ayuntamiento y 1'523 en caja, fué reclamado por Jorge Torrego, y habiendo obtenido ante la Comisión 1'530 ingresó en la reserva.

Id. Máximo Sancho García, número 5, justificó la exención de hijo de pobre que tiene otro en el servicio, y quedó exento.

Id. Valentin de Frutos Pesquera, número 7, declarado exento en el ayuntamiento como hijo de pobre impedido, fué reclamado con el número 14. Acreditó la pobreza fué reconocido el padre y habiendo resultado impedido se declaró al mozo exceptuado.

Id. José Torrego Sanz, número 12, declarado útil en caja apeló y habiendo resultado también útil ante la Comisión, se acordó su ingreso en dicha caja.

Id. Marcos Díez Sanz, número 14, con 1'534 en el ayuntamiento y 1'542 en caja, pidió nueva medida el Jefe de la misma y habiendo obtenido ante la Comisión 1'546, se acordó pasase á caja.

Redenciones. Presentadas cartas de pago en que consta haber entregado en la caja de las Administraciones económicas las dos mil pesetas señaladas al efecto para la redención del servicio militar cada uno de los reclutas de los pueblos de

San Cristóbal de la Vega. Luterio Anastasio Rojero Sanchez.

Ochando. Aniceto Nicolás Arribas y

Salceda. Cipriano Hernando Gonzalez, la Comisión acordó expedirles las oportunas licencias y ponerlo en conocimiento del señor Comandante de la Caja para los efectos legales.

Sustituciones.

Juarros de Voltoya. Hallándose instruido en debida forma el expediente de sustitución de Pedro Lloriente Barrero, soldado con el número 1, por el cupo de dicho pueblo en el actual reemplazo, se acordó admitir como sustituto suyo por cambio de situación á Felipe Chamorro Burgos, recluta disponible del mismo pueblo y año.

Paradinas. Igualmente se acordó admitir á Pascual Ituro Martín, natural de Madrova, en sustitución como primo carnal de Francisco Martín Etreros, soldado con el número 2 por el cupo de Paradinas.

Valverde. También se acordó admitir á Eugenio Lobo Escribano, natural de Zarzuela del Pinar, soldado de la reserva como procedente del reemplazo de 1877, en lugar por cambio de situación de Pedro Gomez Aragonés, soldado de este reemplazo con el número 2 y cupo de Valverde.

Martín Muñoz de las Posadas. Igualmente se acordó admitir á Pedro Cabrero Martín, recluta dispo-

nible por Rapariegos, en reemplazo de Tomás Caro Amo, soldado número 1, por el cupo de Martín Muñoz en el reemplazo actual.

Observacion en Caja.

Capital. La Comisión acordó nombrar el Médico civil D. Mariano Raiz para que, en unión del que como Militar designe el Sr. Brigadier Gobernador de esta plaza, puedan practicar la observación en caja de los individuos declarados útiles condicionalmente.

Id. Reclamada por el Sr. Comandante de la Caja certificación en que conste la talla que tanto en la misma como ante la Comisión provincial, obtuvo Claudio Bartolomé Pedrazuela, número 3, ingresado el día 1 por el cupo de esta Capital, se acordó sea expedida de lo que resulte.

Y se levantó la sesión.

Segovia 6 de Octubre de 1881. Fausto Rosillo, Secretario interino. V.º B.º El Vicepresidente de la Comisión provincial, A. Perez Rubio.

Alcaldía de Sotillo.

En el día de ayer se presentó en la dehesa boyal de este pueblo, un toro de las señas que á continuación se expresan, el cual ha sido recogido y depositado por esta Autoridad, para lo cual suplico á V. S. se digne hacerlo público por medio del Boletín oficial para que llegando á conocimiento de su dueño pase á recogerle previo las justificaciones legales y pago de los gastos ocasionados al día de su entrega.

Señas de la res.

Edad tres años, pelo rojo, hasta gacha, con un marco en la llana derecha letra O. y varias lesiones como de pedradas en la piel, bastante flaco.

Sotillo 1.º de Noviembre de 1881. =El Alcalde, Anselmo Morato.

Alcaldía de Tabanera la Luenga.

Habiendose me presentado el vecino de este pueblo Francisco Sancho, manifestándome que con su ganado anual se ha agregado un buche, como de dos ó tres meses, peliblanco, esquitado el espinazo, y como nadie se ha presentado á reclamarle, se anuncia al público á fin de que llegando á conocimiento de su dueño se presente á recogerle y á pagar los gastos.

Tabanera la Luenga 6 de Noviembre de 1881. =El Alcalde, Vicente Pedrazuela.

Se arriendan los molinos harineros del Batán y Sauquillo, sitos en los términos municipales de las Vegas de Matute y Espinar.

D. Manuel Entero pondrá de manifiesto las condiciones.

El que quiera comprar ó tomar en arrendamiento 76 obradas próximamente de tierras labrantías y de majuelo en término de Aldea del Rey, procedentes de los propios, y pertenecieron á D. Agustín Aldama y á D. Justo Escorial, puede avistarse con D. Estanislao Marañon, que vive en Segovia, calle de los Leones, núm. 36.

Se necesita un joven de 14 á 16 años, para escribiente de una Secretaría de Ayuntamiento. Dará razon D. Manuel Chapado, en Griñon, provincia Madrid.

Imp de Rubio, sucesor de Alba,